



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-79476888-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.793.813/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1197/19 (RESOL-2019-1197-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1569/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2019.09.02 17:49:31 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2019.09.02 17:49:32 -0300

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL EPRE / APUAYE



En la ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de marzo del año 2018 entre el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS, en adelante EPRE, representada en este acto por el Doctor José Carlos Halle y el Cdor. Fabián Kochendoerfer, en su carácter de Interventor y Director de Administración y Finanzas respectivamente, por una parte, y por la otra, la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante APUAYE, representada en este acto por los Ing. José Rossa, en su carácter de Vicepresidente e Ing. Juan Carlos Cabrera como Presidente de la Seccional Litoral de la misma, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo Convencional complementaria del CCT 935/07 E vigente, del cual ambas partes son signatarias, tal como lo impone el artículo 17 de la Ley 14.250, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las partes acuerdan un incremento del 8% (ocho por ciento) sobre la Escala de Básicos y Adicional Personal, incluidos ambos en el Sueldo Básico Mensual, vigente para cada categoría al 31-03-2018 a partir del 01 de abril de 2018. Esta escala se continuará analizando durante la primera quincena del mes de junio de 2018, en el marco del proceso de paritarias vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el incremento pactado en el Artículo Primero, será liquidado con los haberes de abril de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por lo expuesto, la nueva Escala de Básicos y Adicional Personal para cada categoría, luego de la aplicación del incremento antes mencionado serán las siguientes:

ESCALA DE BÁSICOS		
Categoría	Básicos vigentes al 31-03-2018	Básicos a partir del 01-04-2018
U I	26.739,00	28.879,00
U II	28.805,00	31.110,00
U III	32.379,00	34.970,00
U IV	38.495,00	41.575,00
U V	46.347,00	50.055,00

ESCALA DE ADICIONAL PERSONAL		
Categoría	Adicional Personal vigente al 31-03-2018	Adicional Personal a partir del 01-04-2018
DIRECTOR DE REGULACION Y CONTROL DEL SERV ELECTRICO	20.846,00	22.514,00
DIRECTOR JURÍDICO	20.846,00	22.514,00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	20.846,00	22.514,00
DIRECTOR DE NORMAS DE REGULACION	20.846,00	22.514,00
JEFE DEPARTAMENTO TARIFAS Y CALIDAD COMERCIAL	6.525,00	7.047,00
JEFE DEPARTAMENTO APLICAC, DE NORMAS REGULATORIAS	6.525,00	7.047,00
PROFESIONAL PRINCIPAL DIRECCIÓN JURÍDICA	6.525,00	7.047,00
PROFESIONAL AYUDANTE DEP. ADMINISTRACION Y FINANZAS	4.415,00	4.769,00



**ARTÍCULO CUARTO:** De igual manera se conviene en incrementar en el mismo porcentaje acordado en el artículo primero, y con idéntica vigencia, los conceptos siguientes:

1. "Compensación por consumo de gas" Art. 42 del C.C.T. 935/07 "E", teniendo a partir del 01 de abril de 2018 el valor de pesos ochocientos cinco con 39/100 (\$805,39).
2. "GUARDERÍA" Art. 53 del C.C.T. 935/07 "E", teniendo a partir del 01 de abril de 2018 el valor de pesos tres mil doscientos ochenta y tres (\$3.283,00) mensuales.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, solicitando ambas partes la homologación de la presente ante la Autoridad Laboral competente y conforme a las prescripciones estipuladas en la Ley 14.250.-

**POR APUAYE**

**POR EPRE**

**AGENCIA TERRITORIAL PARANA**  
España 321 1º Piso – 3100 Pná. E. R. T. 0343 - 4218794

Expediente: N° 1-2015-1793813-2018  
A.P.U.A.YE. –E.P.R.E.

----- En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 11:30 horas, comparece espontáneamente, por ante mí Dr. Bianchini Ignacio Federico, Agente Responsable de Relaciones Laborales de la Agencia Territorial Paraná del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, comparece el Dr. Jose Carlos Halle, DNI 12.284.290, en su carácter de Miembro paritario:-----

----- Abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra al compareciente manifiesta: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs. 02/03 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa que disponga su homologación.

----- No siendo para más, siendo las 12:00, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo expresado, firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-----

  
Dr. JOSÉ CARLOS HALLE  
INTERVENTOR  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.R.)

  
Dr. IGNACIO F. BIANCHINI  
ASESOR LEGAL  
MINISTERIO de TRABAJO E. Y S.S. NACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1197-19 ACU 1569-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.